

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
Email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



MEDELLÍN, 9 DE OCTUBRE DE 2023

OFICIO NRO. 1323
RADICADO NRO. 05001-31-10-002-2016-00241-00

Señor Pagador
CONECTAR TV S.A.S.
Correo electrónico: servicioalcliente@grupoconectar.co

Le **NOTIFICO** que, dentro del trámite **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, presentado por **JENYFER NATALIA HERNANDEZ BETANCUR**, identificada con c.c. 1.214.7230544, frente al señor **JOHN FABER ARANGO GUTIERREZ**, identificado con c.c. 1.128.408.224, se dispuso lo siguiente:

“En atención a lo solicitud de dar trámite al incidente de solidaridad, frente a la empresa **CONECTAR TV S.A.S.**, deprecado por el apoderado de la parte ejecutante, en petitorio del 21 de junio de 2023 y, dado que al consultarse el sistema de títulos judiciales desde el día 8 de febrero de 2023 no se realizan las consignaciones ordenadas, previo a iniciarse el trámite consagrado en el artículo 130 del Código de la Infancia y de la Adolescencia, en armonía con el artículo 129 del Código General del Proceso, se ordena **REQUERIR** a dicha entidad para que informe los motivos por los cuales no se continuó acatando la medida cautelar de embargo, comunicada al Pagador de la misma mediante oficio Nro. 0471 del 7 de septiembre de 2021.

Igualmente, para que se sirva informarnos el nombre completo, documento de identidad y demás datos pertinentes de la persona encargada de dar cumplimiento a la referida medida cautelar.

Líbrese la respectiva comunicación, anexándoles copia del oficio Nro. 0471 del 7 de septiembre 2021, al igual que la constancia de remisión de éste, y diligénciese el mismo a través de la Secretaría del despacho” **NOTIFÍQUESE. JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ. JUEZ”.**

Apoderada parte ejecutante
BEATRIZ ELENA GÓMEZ GARCÍA
Email: beatrizegg8@gmail.com

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO

